SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

No. Contrato:	**SGSC-CD-CVI-408-2025**
Fecha de Suscripción:	**07 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Contratista:	**LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARACA) NIT:808.000.716-6 – 808.002.121-3**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS QUE FORTALESCAN LA FORMACIÓN, LA OCUPACIÓN PRODUCTIVA Y LA RECONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA DOTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y LA GESTIÓN DE CUPOS EN LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA), CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR CONTINUIDAD EN EL TRATAMIENTO, ACCESO A OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA REINCIDENCIA.**
Plazo:	**DOS 02 AÑOS Y UN 01 MES**
Valor:	**$0**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 07-NOVIEMBRE-2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN Funcionario Supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento en el sector público relacionado con la supervisión de procesos de Convenios Administrativos realizados por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
2. Haber laborado como mínimo 1 año en el sector público.
3. Servidor Público de las áreas jurídicas, financieras o administrativas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **LAURA GERALDINE RAMIREZ ROMERO**, Director Operativo, Dirección de Justicia Derechos Humanos y Paz, Grado 03, Código 009 de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado ha realizado procesos de supervisión en Convenios administrativos en programas de la Secretaria de Gobierno.
2. El funcionario labora en la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
3. El funcionario es el Director Operativo Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de **2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Gobierno,**

Powered by CamScanner

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Convenio Interadministrativo No. **SGSC-CD–CVI-408-2025** al/los funcionario/a/s **LAURA GERALDINE RAMIREZ ROMERO** identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.015.432.296 expedida en Bogotá D.C. Director Operativo Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz Grado 03 Código 009 de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de **2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada (indicar la periodicidad, máximo trimestral).

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental **CONDOR**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Laura Geraldine Ramírez Romero
Director de Justicia, Derechos Humanos y Paz
Proyectó: Lisandro Daza Gaitan
Técnico Operativo

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual) Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del **SECOP**, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Powered by CamScanner